

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 346 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio José Ruiz Argudo contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia número 294 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Emilio José Ruiz Argudo frente a Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L., a estar y pasar por esta declaración.

Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar a Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L., al abono en concepto de indemnización a don Emilio José Ruiz Argudo, en la cuantía de 22.750,90 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 56,70 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros, en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 19 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-6210